



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

#### **BDNS(Identif.):819157**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819157>)

Extracto del Acuerdo de 7 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para la promoción y fomento de la Actividad Cultural en las Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025.

#### **Primero: Beneficiarios:**

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas asociaciones, que aún realizando actividades culturales, sean Asociaciones juveniles, deportivas y/o clubes deportivos, mujeres, jubilados, musicales, vecinales, educativas, medioambientes y ONG.

#### **Segundo: Objeto**

1. Impulsar y promover la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo, promovida por las Entidades privadas culturales sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo.

2. Estas subvenciones tienen como finalidad el potenciar y fomentar la cultura en todos sus aspectos y expresiones y permitir a través del desarrollo de actividades culturales el generar lazos de unión entre los ciudadanos de los municipios de la provincia de Toledo.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

#### **Cuarto. Cuantía**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €).

- Se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria, para los viajes histórico-culturales (Base sexta, apartado 1 a) de hasta: Mil euros (1.000,00 €)

- Se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria, para las actuaciones o actividades culturales (Base sexta, apartado 1 b), c) y d) de hasta: Seis mil euros (6.000,00 €)

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025/3340/489.00.24  
- Instituciones culturales, científicas y de enseñanza

#### **Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes**

1. El plazo para presentar la solicitud comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y finalizará el 30 de abril de 2025. Pueden realizar cuantos cambios deseen en la solicitud, siempre y cuando se mantengan dentro del plazo estipulado. La subvención deberá solicitarse mediante suscrita presentación del Anexo I por el representante de la asociación solicitante y dirigida a la Ilma. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

2. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (anexo I) y se presentarán, junto a presupuestos de gastos de desplazamientos y/o en su caso de guías y entradas, con la memoria descriptiva y valorada de los viajes, eventos socioculturales, certámenes, talleres, actividades, recitales, proyecciones y/o celebraciones, según Anexo II relleno conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de forma telemática, con firma electrónica:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado - Solicitud de Propósito General.

- A través del ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos.**

- Calendario de ejecución: Las actuaciones, inversiones y gastos subvencionables deberán llevarse a cabo entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

- Plazo de justificación: hasta del 31 de enero de 2026

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 7 de marzo de 2025.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº.I.-1249